

Ley de Beneficios por Incapacidad y licencia familiar remunerada de New York

(NY DBL y NY PFL)

Actualizado en noviembre de 2024

Índice

Descripción general de la Ley de Beneficios por Incapacidad de New York (NY DBL) y la licencia familiar remunerada de New York (NY PFL)	2
¿Qué es la Ley de Beneficios por Incapacidad de New York (NY DBL) y la licencia familiar remunerada de New York (NY PFL)?.....	2
¿Mi empleador tiene la obligación de ofrecer beneficios de NY DBL y NY PFL a los empleados?	2
¿Soy elegible para acceder a la cobertura?	2
¿Cómo se financia el programa?	3
¿Cuáles son los beneficios estatales y para qué eventos de la vida se pueden utilizar?	3
Cálculo de beneficios	4
¿Qué monto del beneficio puedo recibir?.....	4
¿Qué debo hacer si estoy analizando la posibilidad de tomar una PFML?	4
Reclamo de los beneficios	4
¿Cómo reclamo los beneficios?.....	4
Coordinación con otros beneficios.....	4
¿Puedo ser elegible para más de un beneficio?.....	5
Si mi empleador tiene un plan privado de licencia por maternidad o paternidad que paga el 100 % del salario durante una cantidad determinada de semanas, ¿cómo coordinaría MetLife el plan privado con el beneficio de NY PFL?.....	6
Si uso un beneficio ofrecido por el empleador en otro momento, ¿se le pueden reembolsar los beneficios de NY DBL/PFL a mi empleador?	6
¿Puede mi empleador exigir que los empleados utilicen el tiempo de vacaciones o por enfermedad antes de utilizar la PFL?	6
¿Puedo optar por finalizar el beneficio de DBL y comenzar antes la NY PFL?.....	6
Requisitos de documentación	6
¿Qué pruebas o documentación se necesitan para respaldar un reclamo?	6
Cobertura y reclamos	7
¿Quién es un empleado cubierto?.....	7
¿Quién es un familiar cubierto?	7
¿Se puede utilizar la NY PFL de forma intermitente?	7
¿Cuál es la diferencia entre los reclamos recurrentes y los reclamos nuevos?.....	7
¿Debe presentarse un reclamo de NY PFL por medias jornadas como se hace con la Ley de Licencia Familiar y Médica?	8
¿Por qué la ley exige que el empleado avise con 30 días de antelación cuando la licencia es previsible?	8
¿Qué sucede si se rechaza mi reclamo?	8
Información general sobre impuestos	8
¿Los beneficios están sujetos a impuestos?	8
¿Los impuestos se retienen automáticamente?.....	8
¿Las contribuciones se hacen antes o después de impuestos?	8
¿Cómo declara mi empleador las contribuciones que se deducen del salario?	8
¿Cómo se definen los salarios para las contribuciones y los beneficios?	8
Recursos	9

Descripción general de la Ley de Beneficios por Incapacidad de New York (NY DBL) y la licencia familiar remunerada de New York (NY PFL)

¿Qué es la Ley de Beneficios por Incapacidad de New York (NY DBL) y la licencia familiar remunerada de New York (NY PFL)?

La Ley de Beneficios por Incapacidad de New York (New York Disability Benefits Law, NY DBL) es un programa de beneficios de New York que le permite solicitar beneficios de reemplazo del salario si necesita ausentarse del trabajo debido a una enfermedad o una lesión no relacionada con el trabajo. La licencia familiar remunerada de New York (New York Paid Family Leave, NY PFL) debe incluirse en virtud de la política de la NY DBL y ofrece licencia remunerada por asuntos relacionados con la familia, como vincularse con un hijo recién nacido, cuidar de un integrante de la familia que tiene una afección de salud grave o cumplir con una exigencia militar calificada.

¿Mi empleador tiene la obligación de ofrecer beneficios de NY DBL y NY PFL a los empleados?

Sí, los empleadores privados tienen la obligación de ofrecer estos beneficios si tienen al menos un empleado que trabaje en el estado de New York en cada uno de al menos 30 días en cualquier año calendario.

Existen algunos requisitos específicos para la cobertura de los beneficios de DBL y PFL. Podrá encontrarlos en el [sitio web sobre requisitos para la cobertura de beneficios de empleadores del estado de New York](#).

¿Soy elegible para acceder a la cobertura?

Casi todos los empleados que trabajan en New York para un empleador cubierto pueden recibir los beneficios.

NY DBL	NY PFL*
• Si es empleado a tiempo completo, es elegible después de 4 semanas de empleo consecutivo. • Si es empleado a tiempo parcial, es elegible después de 25 días de empleo.	• Si trabaja más de 20 horas semanales, es elegible después de trabajar 26 semanas consecutivas. • Si trabaja menos de 20 horas semanales, es elegible después de completar 175 días de trabajo.
Importante: • Si es autónomo o propietario de una empresa, se aplican normas especiales para la elegibilidad. Haga clic aquí para obtener información más detallada. • Si es empleado o teletrabajador fuera del estado: NY PFL es principalmente para las personas que trabajan en New York. Por lo general, el lugar donde vive no es importante a la hora de decidir si su trabajo se considera un empleo en New York. Si trabaja en New York, su trabajo se considera un empleo en New York. Si solo trabaja en New York parte del tiempo, la cobertura dependerá de otros factores.	

*Si no cumple con los criterios de elegibilidad, puede firmar una renuncia para eliminar la deducción salarial y no recibir beneficios. Sin embargo, si su horario cambia y se vuelve elegible más adelante, será responsable de pagar las contribuciones en retroactivo.

¿Cómo se financia el programa?

NY DBL es una combinación de financiamiento del empleado y del empleador. NY PFL se financia por completo con los aportes del empleado, pero los empleadores pueden optar por aportar o deducir de la nómina*. El estado de New York actualiza anualmente el límite salarial máximo y las tasas de deducción, que determinan los montos de la prima de cada empleado.

NY DBL (para 2025)	NY PFL (para 2025)
No más de \$0.60 por semana	No más del 0.388 % por semana hasta el límite máximo
Aporte anual máximo: \$31.20	Aporte anual máximo: \$354.53
0.5 % hasta el límite máximo	0.388 % hasta el límite máximo

*Las deducciones salariales deben comenzar el primer día laboral, y todas las contribuciones deben usarse para el programa con fines de cumplimiento. Los empleadores no pueden usar los fondos para otros gastos que no estén relacionados con la administración del programa de DBL/PFL.

¿Cuáles son los beneficios estatales y para qué eventos de la vida se pueden utilizar?

Puede recibir beneficios de reemplazo del salario si debe ausentarse del trabajo por ciertos motivos, como los siguientes:*

NY DBL	NY PFL		
			
Afección de salud grave propia* Sus propias necesidades médicas (incluye donaciones de órganos y tejidos)	Vinculación con los hijos Ya sean recién nacidos, por adopción o cuidado temporal	Cuidado familiar Cuando un familiar cubierto tiene una afección de salud grave	Exigencia militar Cuando se convoca a un familiar cubierto a prestar servicio activo en el exterior
Duración del beneficio			
Hasta 26 semanas	Hasta 12 semanas (84 días si se utiliza de forma intermitente)		
Periodo de espera			
7 días no pago	Ninguno		

*Si está embarazada, es elegible para los beneficios de DBL 4 semanas antes de su fecha de parto y 6-8 semanas después de dar a luz.

Cálculo de beneficios

¿Qué monto del beneficio puedo recibir?

El monto del beneficio que recibe se basa en su salario semanal promedio y en el beneficio semanal máximo actual de New York, que el estado de New York actualiza anualmente.

Beneficio máximo semanal (para 2025)	
NY DBL	NY PFL
50 % de su salario semanal, hasta \$170.00	67 % de su salario semanal, hasta \$1,177.32

Puede usar más de un beneficio cada año, pero no durante más de 26 semanas combinadas de DBL y PFL en un periodo de 52 semanas.

¿Qué debo hacer si estoy analizando la posibilidad de tomar una PFML?

Lo primero que debe hacer es consultar el manual de beneficios de su empleador o hablar con Recursos Humanos. Podrán informarle lo siguiente:

- Cómo solicitar los beneficios.
- Cómo funciona la licencia con otras opciones de tiempo libre remunerado, como licencia remunerada por enfermedad o vacaciones.
- Cómo funciona con los otros programas que ofrece su empleador que pueden superponerse con la PFML.

Reclamo de beneficios

¿Cómo reclamo los beneficios?

1 Notificar al empleador	2 Solicitar los beneficios	3 Presentar la documentación de respaldo	4 Mantenerse en contacto hasta regresar al trabajo
• Al menos 30 días antes de la licencia. • Si la licencia es imprevisible, notifique tan pronto como pueda.	• Comuníquese con el administrador de reclamos dentro de los 30 días previos o dentro de los 30 días posteriores al inicio de la licencia. • MetLife acepta reclamos por la web, por teléfono o en papel. El método depende del plan de cobertura de su empleador.	• Es posible que sea necesario presentar pruebas antes de que se tome una decisión. • MetLife tomará una decisión con respecto al reclamo dentro de los 18 días calendario posteriores a la recepción de toda la información (o el primer día de licencia, lo que ocurra más tarde).	• MetLife y su empleador deberán tener programada su fecha prevista de reincorporación al trabajo o se deberá presentar un plan de licencia intermitente para gestionar el reclamo de manera eficiente.

Coordinación con otros beneficios

Para obtener información específica y detallada sobre la coordinación de beneficios, consulte el manual de beneficios de su empleador o comuníquese con el departamento de Recursos Humanos. Algunos beneficios, como días de vacaciones, pueden usarse junto con NY DBL y NY PFL. Sin embargo, en la mayoría de los casos, no puede usar NY DBL y NY PFL al mismo tiempo. Puede tomarse las licencias de NY DBL y NY PFL una después de la otra, pero no durante más de 26 semanas combinadas en un periodo de 52 semanas.

El estado de New York implementó temporalmente programas de COVID-19 de emergencia que permiten usar la DBL and la PFL al mismo tiempo. Obtenga más información sobre la [licencia remunerada por COVID-19 de New York](#) (vencimiento: 7/31/25).

¿Puedo ser elegible para más de un beneficio?

Usted puede calificar para más de un beneficio según el motivo de la licencia. A continuación, se enumeran algunos eventos comunes:

Motivo de la licencia	NY DBL	NY PFL	FMLA	Empresa	Otros
Tiene complicaciones con el embarazo	Sí	No	Sí	Incapacidad a corto plazo (STD)	Pueden aplicarse otras leyes
Tiene una afección de salud grave y no puede trabajar durante varios días, semanas o meses (incluye ser donante de médula/órganos)	Sí	No	Sí	STD continua o tiempo de licencia reducido Sin licencia intermitente	Pueden aplicarse otras leyes
Se lesiona en el trabajo	No	No	Sí	No	Indemnización por accidente de trabajo
Se está vinculando con un recién nacido, adoptó o cuida de un menor de 18 años	No	Sí	Sí	Quizás (Licencia por maternidad/paternidad o vinculación)	Pueden aplicarse otras leyes
Debe cuidar a un abuelo o nieto con una afección de salud grave	No	Sí A menos que tenga tiempo libre remunerado de la empresa, puede utilizar el 100 % del salario de la licencia por enfermedad	Sí	Licencia por enfermedad, tiempo libre remunerado Se puede superponer con la licencia pagada por el estado o la puede reemplazar	Pueden aplicarse otras leyes
Debe cuidar a un abuelo, hermano, nieto o familiar con una afección de salud grave	No	Sí A menos que tenga tiempo libre remunerado de la empresa, puede utilizar el 100 % del salario de la licencia por enfermedad	No	Licencia por enfermedad, tiempo libre remunerado Se puede superponer con la licencia pagada por el estado o la puede reemplazar	Pueden aplicarse otras leyes
Sufre violencia familiar (con o sin razones médicas)	Sí (con incapacidad) No (sin incapacidad)	No	Sí (con razones médicas) No (sin razones médicas)	Tiempo libre remunerado Puede reemplazar la licencia pagada por el estado	Pueden aplicarse otras leyes
Es un expleado que cobra un seguro de desempleo (menos de 90 días posteriores al cese de la relación laboral y tiene un evento elegible)	No	No	No	No	Desempleo
Es un expleado que no cobra un seguro de desempleo (menos de 30 días posteriores al cese de la relación laboral) y tiene una incapacidad	Sí	No	No	No	Pueden aplicarse otras leyes

Si mi empleador tiene un plan privado de licencia por maternidad o paternidad que paga el 100 % del salario durante una cantidad determinada de semanas, ¿cómo coordinaría MetLife el plan privado con el beneficio de NY PFL?

Como parte del proceso de coordinación de beneficios de MetLife, el equipo de reclamos de MetLife se comunicará con su empleador para coordinar las fechas de la licencia de la empresa que se superponen directamente con la licencia otorgada por el estado (por ejemplo, la licencia por maternidad o paternidad de la empresa y la licencia PFL para desarrollar un vínculo con su hijo). Si su empleador procura obtener un reembolso, según lo establecido por la ley, debe solicitar el reembolso antes de que MetLife le haya pagado a usted.

Si uso un beneficio ofrecido por el empleador en otro momento, ¿se le pueden reembolsar los beneficios de NY DBL/PFL a mi empleador?

No. Los beneficios de NY DBL y PFL solo pueden reembolsarse en los siguientes casos:

- 1) Recibe beneficios patrocinados por el empleador por el mismo motivo y en los mismos días de ausencia.
- 2) El empleador solicita el reembolso antes de que a usted se le paguen los beneficios.

MetLife tiene la obligación de realizar los pagos de beneficios dentro de los 18 días posteriores a la recepción del formulario de reclamo completado, y cualquier reembolso del empleador debe confirmarse al mismo tiempo.

¿Puede mi empleador exigir que los empleados utilicen el tiempo de vacaciones o por enfermedad antes de utilizar la PFL?

No, un empleador no puede exigirle que tome otros beneficios acumulados o una licencia de la empresa antes de la PFL. Si el empleador se lo ofrece, usted puede optar por combinar su otra licencia con los beneficios de PFL para recibir el 100 % de su salario semanal promedio.

¿Puedo optar por finalizar el beneficio de DBL y comenzar antes la NY PFL?

Por lo general, esto puede ocurrir después de un parto. La madre biológica puede optar por cambiar el reclamo de DBL por uno de PFL para desarrollar el vínculo con su bebé. Los demás reclamos se decidirán en función de cada caso en particular. Puede consultar el manual de beneficios de su empleador o comunicarse con el departamento de Recursos Humanos para obtener más información.

Requisitos de documentación

¿Qué pruebas o documentación se necesitan para respaldar un reclamo?

Debe proporcionar documentos específicos para cada reclamo que realice. Es importante que presente la documentación a su médico lo antes posible. El consultorio del médico podría demorar dos semanas o más en procesar su reclamo. En algunos casos, también se puede solicitar una declaración que confirme la relación entre usted y el familiar.



Para la vinculación con un hijo recién nacido:

- una copia del acta de nacimiento del niño; o
- una declaración del proveedor de atención médica del niño, en la que se indique la fecha de nacimiento del niño; o
- una declaración del proveedor de atención médica de la madre, en la que se indique la fecha de nacimiento del niño.



Para la vinculación con un hijo por adopción o de cuidado temporal:

- una copia de los documentos legales que concluyan la adopción; o
- documentación del proveedor de atención médica del niño; o
- documentación de la agencia de cuidados/adopción, en la que se indique la adopción o el cuidado temporal.

Si usted no es el padre o madre que se nombra en los documentos legales (en lugar de los padres), también se le puede pedir que presente pruebas que verifiquen la relación con la persona que se nombra en lugar de los padres en los documentos legales. Por ejemplo, un certificado de matrimonio, documentos de unión civil o algo que demuestre que es una pareja de hecho.



Para tomarse una licencia para cuidar a un familiar con una afección de salud grave, debe presentar UNO de los siguientes documentos:

- formulario de certificación de afección de salud grave completado por usted y por el proveedor de atención médica del familiar; o
- una nota del médico o declaración del médico a cargo (Attending Physician Statement, APS) que incluya la misma información que contiene el formulario de certificación de afección de salud grave y el número de licencia/registro del proveedor de atención médica.

Importante: En algunos casos, también se puede solicitar una declaración que confirme la relación entre el empleado cubierto y el familiar.



Para las necesidades de exigencia militar elegibles, debe comprobar el servicio de su familiar con UNO de los siguientes documentos:

- órdenes de servicio activo del familiar cubierto; o
- carta de la unidad militar, en la que se indique la convocatoria inminente o la orden de servicio cubierto; o
- documentación de la licencia militar firmada por la autoridad a cargo de aprobar el descanso y la recuperación del miembro militar.
- Si la licencia se solicita para reunirse con un tercero, como un funcionario escolar, un asesor o un abogado, debe proporcionar la documentación relacionada con la reunión, en la que se incluyan los siguientes datos:
 - El nombre, la dirección y los datos de contacto de la persona o la entidad con la se reunirá.
 - Una descripción de la reunión.

Cobertura y reclamos

¿Quién es un empleado cubierto?

En general, un empleado de New York cubierto es una persona (incluidos familiares) que desempeña tareas laborales bajo la supervisión, dirección y control de un empleador, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ellas. Esto se aplica a los siguientes tipos de trabajadores:

- Tiempo parcial
- Tiempo completo
- Temporal
- Por temporada
- Ocasional/por día
- Arrendado
- Prestatario
- Ciertos trabajadores no remunerados (incluidos voluntarios e integrantes de la familia)

¿Quién es un familiar cubierto?

Un familiar cubierto puede ser su cónyuge, pareja de hecho, hijo/hijastro, padres/padrastros, suegros, hermanos, nietos, abuelos, o cualquier persona sobre la cual tenga custodia legal.

¿Se puede utilizar la NY PFL de forma intermitente?

Sí, la NY PFL puede utilizarse en incrementos de días completos, si usted reúne los requisitos y realiza una solicitud.

¿Cuál es la diferencia entre los reclamos recurrentes y los reclamos nuevos?

El reclamo de PFL se considera “recurrente” si (1) el empleado presenta una licencia NY PFL dentro de los 3 meses posteriores a otro reclamo, (2) el motivo del reclamo es el mismo y (3) todavía hay beneficios disponibles por el reclamo anterior.

Situación 1. Un empleado utilizó 6 semanas de la NY PFL en 2024, del 19 de noviembre al 31 de diciembre, para establecer un vínculo con su nuevo hijo. El 1 de febrero, el empleado solicita una licencia por el mismo motivo que el reclamo anterior. Dado que el motivo del reclamo es el mismo y no han transcurrido más de 3 meses desde el primer reclamo, se lo considera un reclamo recurrente. El beneficio de 2024 se aplica a las 6 semanas restantes del reclamo de la NY PFL.

Situación 2. Un empleado utilizó 6 semanas de la NY PFL en 2024, del 19 de noviembre al 31 de diciembre, para establecer un vínculo con su nuevo hijo. El 1 de febrero, el empleado solicita una licencia por un nuevo motivo: asistir a su madre luego de una operación de cáncer. Debido a que el reclamo es por un motivo calificador distinto, el empleado deberá presentar un

reclamo nuevo. Se realiza una revisión de las últimas 52 semanas que revela que se han utilizado 6 semanas de la PFL.
12 semanas - 6 semanas que ya se tomó = 6 semanas de PFL disponibles para el nuevo reclamo de febrero.

¿Debe presentarse un reclamo de NY PFL por medias jornadas como se hace con la Ley de Licencia Familiar y Médica?

No. La Ley de Licencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA) permite que se tome días parciales en ciertas circunstancias, pero la PFL solo permite días completos de licencias intermitentes. Si solicita un día parcial de PFL, la licencia se denegará porque la ley exige un día completo de licencia.

¿Por qué la ley exige que el empleado avise con 30 días de antelación cuando la licencia es previsible?

El requisito de aviso con 30 días de antelación establece que le anuncie a su supervisor/empleador que se ausentará. Esto puede ayudar en la coordinación de la dotación de personal y en la tarea de buscar un respaldo que cubra su puesto mientras se ausenta.

¿Qué sucede si se rechaza mi reclamo?

Si se rechaza su reclamo, puede comunicarse con MetLife para que se vuelva a analizar el reclamo, sobre todo si tiene información nueva para respaldarlo. Luego de la decisión de MetLife sobre su petición de volver a analizar su solicitud, puede presentar una apelación ante el estado. Puede encontrar las instrucciones para presentar la apelación en la carta de rechazo del reclamo.

Información general sobre impuestos

¿Los beneficios están sujetos a impuestos?

DBL: Por lo general, si el empleado paga las primas con dinero después de impuestos, los beneficios que recibe están exentos de impuestos; si el empleador financia el beneficio, los beneficios están sujetos a impuestos.

PFL: Según la notificación fiscal publicada por el estado (N.º N-17-12) los beneficios de la PFL son gravables, independientemente de si el empleado o el empleador financia el beneficio. Los beneficios pagados al empleado se registran en un formulario 1099-MISC.

¿Los impuestos se retienen automáticamente?

DBL: Sí.

PFL: No. No se retienen los impuestos de los beneficios de forma automática, pero los empleados pueden solicitar que se les retengan los impuestos de forma voluntaria. Solo tienen que presentar un formulario de impuestos W-4S al equipo de reclamos y se podrán retener los impuestos.

¿Las contribuciones se hacen antes o después de impuestos?

PFL: Las contribuciones del empleado a la PFL deben deducirse después de impuestos. No se permiten contribuciones antes de impuestos. Los empleadores pueden optar por pagar la totalidad o una parte de su contribución a la PFL; sin embargo, las contribuciones del empleador a la PFL no son obligatorias.

¿Cómo declara mi empleador las contribuciones que se deducen del salario?

El empleador debe declarar las contribuciones de los empleados en el formulario W-2 en la casilla 14: Impuestos retenidos del seguro estatal por incapacidad.

¿Cómo se definen los salarios para las contribuciones y los beneficios?

“Salarios” hace referencia al monto de dinero que usted recibe por trabajar para un empleador cubierto (un empleador que proporciona o tiene la obligación de proporcionar ciertos beneficios o cobertura de seguro). Este monto se basa en el contrato de empleo entre usted y el empleador cubierto.

Además de dinero, “salarios” también incluye el valor razonable de otros beneficios que pueda recibir, como comida, alquiler, vivienda, alojamiento o ventajas similares.

En palabras más simples, “salarios” incluye tanto el dinero que gana como el valor justo de otros beneficios que reciba de su empleador como parte de su contrato laboral.

Recursos



¿Necesita más información? Visite:

El [sitio web](#) de PFML de MetLife para obtener información sobre los beneficios estatales obligatorios.

Recursos del estado de New York:

Para conocer los recursos de DBL del estado de New York, [haga clic aquí](#).

Para conocer los recursos de PFL del estado de New York, [haga clic aquí](#).

Para obtener detalles de su cobertura, comuníquese con su representante de MetLife.

La información brindada en este folleto no constituye asesoramiento legal y no se debe tomar ni asumir como tal. Ni MetLife ni sus empleados o agentes tienen permitido brindar asesoramiento legal. La información en este folleto se ofrece exclusivamente en carácter informativo y no pretende ser completa ni cubrir todas las situaciones. Debe consultar con sus propios asesores legales para determinar cómo estas leyes lo afectarán a usted. Al igual que la mayoría de las pólizas de seguro, las pólizas de seguro que ofrecen MetLife y sus afiliados contienen ciertas exclusiones, excepciones, periodos de espera, reducciones, limitaciones y términos para mantenerse vigentes. Para obtener información detallada, comuníquese con MetLife o con el administrador de su plan.

Además, la información en este folleto no refleja las políticas internas de MetLife ni de ningún empleador en particular, ni los beneficios disponibles para los empleados. Todos los empleados, independientemente de su empleador, deben consultar a su líder de beneficios del departamento de Recursos Humanos o visitar el sitio web de Recursos Humanos para obtener más información sobre los beneficios disponibles.

[metlife.com](https://www.metlife.com)

